
	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

RESOLUCIÓN N° 1304 - DE 2023

“Por la cual se renueva un programa técnico laboral por competencias al instituto para el trabajo y el desarrollo humano denominado: CESALUD -NEIVA.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, y el Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal de Delegación No 0591 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional No. 2986 expedida el 18 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al Municipio de Neiva, para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001, en desarrollo del proceso de descentralización.

Que el artículo 2.6.2.1 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la creación organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y establece los requisitos básicos para e funcionamiento de los programas.





Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro y el artículo 2.6.4.8 ibidem, establece los requisitos que deben cumplir las instituciones para el trabajo y el desarrollo humano para el registro de los programas.

Que además en el mismo decreto en el artículo 2.6.4.7 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años y su renovación se debe solicitar con una antelación de seis (6) antes de su vencimiento.

Que mediante Resolución N° 385 de 2 de mayo de 2011, expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, se concedió licencia de funcionamiento al Instituto para el Trabajo y desarrollo humano CESALUD NEIVA, de propiedad de CENTRO EMPRESARIAL DE SALUD CESALUD S.A, de Nit 900.263.146-1 ubicado en la en la Calle 7 N° 11-01 Barrio: CENTRO, del Municipio de Neiva, con representante legal la señora DANNY QUINTERO DE PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 36.163.715 de Neiva, con números de contacto 60722906, 3102367697 y correo electrónico: cesaludsa@yahoo.es.

Que mediante Resolución N°. 2613 del 4 de octubre del 2018, expedida por la secretaria de Educación del Municipio de Neiva, se concedió el registro de programa de Formación Laboral denominado así:

Código Programa	Nombre Programa	Registro	Fecha registro
42480	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN ASISTENTE VETERINARIA	2613	4/10/2018

 	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Que mediante oficio SAC NEI2023ER008667 de fecha 6 de junio de 2023, la señora DANNY QUINTERO DE PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 36.163.715 de Neiva, actuando como representante legal del Instituto para el Trabajo y desarrollo humano CESALUD NEIVA, solicita la renovación del programa Técnico Laboral en ASISTENTE VETERINARIA: para lo cual anexa los documentos conforme con los lineamientos contemplados en DUR 1075 del 2015.



- Oficio de solicitud de renovación del programa Técnico Laboral en **ASISTENTE VETERINARIA**.
- Concepto de viabilidad favorable del programa en mención con fecha mayo 16 de 2023 emitido por la Unidad de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Municipal.
- Recibo de pago de concepto de Registro de programa con referencia 23010410000858 y 23010410000859 de junio 6 de 2023
- Acta No 1461 de vigilancia y control a establecimientos educativos y hogares de bienestar expedido por la secretaria de Salud Municipal de fecha 24 de febrero de 2023, cumple con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación en particular el Decreto 3075 de 1997.
- Concepto Técnico en Prevención de Incendios y Seguridad Humana, expedido por la oficina de Gestión del Riesgo de la Secretaría de Salud Municipal con fecha 8 de febrero de 2023 con vigencia de un año.
- Certificado de Libertad y Tradición, con matrícula No. 200-88766
- Convenio Docencia-Servicio celebrado entre Corporación Universitaria del Huila CORHUILA; Relación Docencia-Servicios. VODA SPAY Y CLINICA IPS SAS.
- Registros Fotográficos de área de Prácticas.
- Certificado de Cámara de Comercio de Huila matrícula No 198420
- CV de la directora del Instituto la señora DANNY QUINTERO DE PERDOMO en CD.
- CV de los Docentes del CENTRO EMPRESARIAL EN SALUD CESALUD S.A en CD.

Que, teniendo en cuenta, que cumple con los documentos, la comisión de Inspección y Vigilancia, realiza verificación ocular a la institución para el trabajo y el desarrollo humano **CESALUD NEIVA**, **conceptuando** mediante acta N° 118 de fecha 16 de junio de 2023, cuenta con las condiciones de infraestructura y dotación para la prestación del servicio de renovación del programa Técnico Laboral en **ASISTENTE VETERINARIA**.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Renovar* por el término de cinco (5) años, el Programa: En Técnico Laboral de formación por competencias en **técnico laboral por competencia EN ASISTENTE VETERINARIA**, a la institución para el trabajo y el desarrollo humano CESALUD -NEIVA- de propiedad de CENTRO EMPRESARIAL DE SALUD CESALUD S.A, Nit 900263146-1, ubicado en la en la Calle 6A No. 11-23 barrio Altico del Municipio de Neiva, representado por la señora DANNY QUINTERO DE PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 36.163.715 de Neiva, con número de contacto 860722906, 3102367697 y correo electrónico: cesaludsa@yahoo.es.

	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al programa renovado el siguiente costos, horas y jornadas:

PROGRAMA			N°. DE HORAS	COSTOS	JORNADAS
TÉCNICO COMPETENCIA VETERINARIA	LABORAL EN ASISTENTE	POR	1.404	\$3.450.000	Diurno, Nocturno, fines de semana

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución, a la oficina competente para el registro en el SIET Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al representante legal y/o director de la institución para el trabajo y el desarrollo humano **CESALUD-NEIVA**, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante el señor secretario de Educación Municipal, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva a los, 26 JUN 2023

LEVID BERMEO QUINTERO
Secretaria de Educación Municipal

Revisó: Martha Cecilia Polanco Polanco Abogada contratista de la Unidad de Inspección y Vigilancia de la SEM Neiva
Elaboró: Ferny Almario Horta, Profesional Universitario- de Apoyo a la Unidad de Inspección y Vigilancia de la SEM Neiva.